



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 604.762/2018
 82.646/2018
 82.669/2018
 80.865/2019
 80.901/2019

YGS/vvu.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 703, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LAS MUNICIPALIDADES DE TOMÉ, SAN PEDRO DE LA PAZ, LOTA, HUALQUI Y CONCEPCIÓN.



CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final N° 703, de 2017, con el resultado de la auditoría practicada en las municipalidades indicadas en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE
 SAN PEDRO DE LA PAZ
 DIRECCION DE CONTROL

Fecha Ingreso 11 MAR 2019

Folio..... N°

Págs.....

Firma.....

7036

Ricardo Betancourt Solar

RICARDO BETANCOURT SOLAR
 CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
 DIRECTOR DE CONTROL
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 SAN PEDRO DE LA PAZ.





INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDADES DE CONCEPCIÓN, HUALQUI, LOTA, SAN PEDRO DE LA PAZ Y TOMÉ

INFORME N° 703/2017
7 DE MARZO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

REFS. N°s 604.762/2018
82.646/2018
82.669/2018
80.865/2019
80.901/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 703, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA
RELACIONADA CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS DE
JUEGO DE HABILIDAD O DESTREZA, EN
LAS MUNICIPALIDADES DE HUALQUI,
TOMÉ, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA
PAZ Y LOTA.

CONCEPCIÓN, 07 MAR. 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 703, de 2017, sobre auditoría al proceso de autorización de máquinas de juegos de habilidad y/o destreza, en las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Gabriela Tapia Santibáñez.

Asimismo, a través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta fiscalización se enmarca en los ODS, N°s 8 y 16, Trabajo Decente y Crecimiento Económico y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, respectivamente.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 703, de 2017, y las respuestas de las entidades a dicho documento remitidas a este Órgano Contralor, mediante los oficios N°s 463, 516 y 2.166, de 2018, y 108 y 136, de 2019.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápites II, numerales 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.	De las validaciones efectuadas en terreno los días 8, 10, 21, 22 y 24 de agosto de 2017, en conjunto con funcionarios municipales a 95 contribuyentes que cuentan con patentes municipales que autorizan el uso de máquinas de juego, se constató que en las Municipalidades de Concepción y Tomé, cuatro locales comerciales no fueron ubicados en las direcciones informadas y uno vendía productos sin patente comercial.	La Municipalidad de Concepción informó que con fecha 9 de mayo de 2018, el departamento de patentes y rentas municipales, realizó la fiscalización a los cuatro locales comerciales advertidos, adjuntando la documentación que da cuenta de ello. Por otra parte, la Municipalidad de Tomé manifestó que están llevando a cabo todas las acciones que sean pertinentes a fin de regularizar lo observado.	Sobre el particular, en la presente auditoría de seguimiento, la Municipalidad de Tomé, facilitó los comprobantes de ingresos por el pago de la patente comercial rol N° 2-2646 del año 2018, por el uso de máquinas de juegos electrónicos y venta de refrescos. Por su parte, la Municipalidad de Concepción, eliminó del sistema de patentes municipales las patentes roles N°s 2-009777, 2-019602, 0-020464 y 2-021650, dado que las direcciones pertinentes no existían.	En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas sobre la materia en la presente auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites I, numeral 2.	Se determinó que las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Hualqui, no cuentan con un manual de procedimiento que describa los procesos administrativos relativos tanto al otorgamiento de patentes municipales como a verificar que las máquinas de juegos autorizadas reúnen las características que permitieran calificarlas como juegos de habilidad o destreza, vulnerando con ello lo dispuesto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control.	La Municipalidad de Hualqui remitió el "Manual de procedimientos internos para el otorgamiento de patentes municipales y de verificación de las máquinas de juegos", y del decreto alcaldicio N° 1.059, de 23 de marzo de 2018, que lo aprueba. Ahora bien, cabe indicar que la Municipalidad de San Pedro de la Paz no aportó antecedentes en el plazo dispuesto para ello.	Revisado el manual remitido por la Municipalidad de Hualqui, se advierte que regula las materias observadas. Por su parte, la Municipalidad de San Pedro de la Paz informó mediante oficio N° 136, de 2019, que se encuentran realizando el levantamiento del proceso de otorgamiento de patentes municipales, que permitirá elaborar el manual de procedimientos requerido.	Cabe indicar que los antecedentes aportados por la Municipalidad de Hualqui, permiten subsanar lo observado, sin embargo, respecto a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, lo advertido se mantiene, toda vez que el manual en comento, aún no ha sido elaborado.	La Municipalidad de San Pedro de la Paz deberá adoptar las medidas necesarias a fin de elaborar el manual de procedimiento que describa los procesos administrativos relativos al otorgamiento de patentes municipales y a la verificación de que las máquinas de juego autorizadas reúnan las características que permitan calificarlas como juegos de habilidad o destreza.
Acápites II, numeral 1, punto 1.1.	No se pudo constatar que las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota hubieran adoptado las medidas tendientes a verificar que las máquinas de juegos autorizadas reúnan las características que permitieran calificarlas como juegos de habilidad o destreza, y no de azar, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 37 N° 8, y 42 N° 7, de la ley N° 19.995, sobre bases	La Municipalidad de Tomé acompañó la orden de trabajo N° 7, de 12 de marzo de 2018, mediante la cual el departamento de patentes e inspección, da cuenta que fiscalizó los 48 locales comerciales con patente vigente de juegos electrónicos, solicitándoles para aquellos que efectivamente se encontraban funcionando, remitir un listado que indique el número de máquinas, nombre de fantasía, código de fabricación, software y país de origen, a fin de enviar	Consultado sobre el particular, don Juan Benítez Cabeza, Jefe del Departamento de Rentas e Inspección, de la Municipalidad de Tomé, por correo electrónico de 24 de enero de 2019, manifestó que no ha sido posible cumplir con lo requerido, por no disponer del personal municipal suficiente en esa dependencia, no obstante, señala que se efectuarán las acciones pertinentes a objeto de calificar las máquinas de juego autorizadas, en el primer semestre del año en curso. Por su parte, la Municipalidad de Hualqui por oficio	En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene.	Procede que las Municipalidades de Tomé, Hualqui, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, adopten las medidas necesarias que permitan observar la jurisprudencia administrativa vigente en cuanto a establecer si las máquinas de juegos corresponden a habilidad o destreza, a dar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.</p>	<p>dicha información a la Superintendencia de Casinos de Juegos, para que emita un pronunciamiento si éstas son de habilidad o destreza, y no de azar. Asimismo, la Municipalidad de Huaitaki informó que visitó 53 contribuyentes con patente comercial del giro, solicitándole a aquellos que contaban con máquinas de juegos en funcionamiento en los locales comerciales, presentar en la oficina de rentas y patentes, los antecedentes que permitan hacer un juicio sobre las características de las máquinas y así calificarlas como juegos de habilidad o destreza, y no de azar, adjunta al efecto, las 28 notificaciones efectuadas durante el año 2018. En el mismo contexto, la Municipalidad de Concepción, señaló que enviará a los contribuyentes que ejercen la actividad de que se trata una solicitud de información para confeccionar el análisis requerido. Finalmente, cabe agregar que las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Lota no aportaron antecedentes en el plazo dispuesto para ello.</p>	<p>N° 72, de 18 de enero de 2019, expuso que se está realizando el levantamiento de la información remitida por los contribuyentes, a fin de validar la naturaleza de las máquinas de juegos. Asimismo, mediante informe de 23 de enero de 2019, preparado por funcionarios del departamento de rentas y patentes de la Municipalidad de Concepción, se informa que necesitarán personal especializado para que colabore con la identificación de los componentes de cada máquina, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Casinos de Juegos y por esta Entidad de Control, en el dictamen N° 92.308, de 2016. A su turno, la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por oficio N° 136 de 25 de enero de 2019, comunicó que se está levantando un catastro con la información de cada máquina por local comercial, a través de una notificación entregada al titular de la patente, por medio de un formulario habilitado para ese fin, lo que permitirá al municipio solicitar a la Superintendencia ya citada, la certificación correspondiente, que indique si estas son de destreza o azar. Por último, la Municipalidad de Lota por oficio N° 108, de 22 de enero de 2019, señaló que se ha instruido a la dirección de administración y finanzas sección patentes comerciales, que para los efectos de acreditar la naturaleza de las máquinas</p>		<p>cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 N° 8, y 42 N° 7, de la mencionada ley N° 19.995, así como lo dispuesto en el dictamen N° 92.308, de 2016, de este Organismo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites II, numeral 1.2, punto 1.2.1	Se verificó que las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, no cuentan con un catastro de las máquinas de juego autorizadas, que posibilite, al efectuar una fiscalización posterior al otorgamiento de la patente, identificar si dicha máquina y sus componentes principales, que permanece en el establecimiento comercial, corresponde al que fue autorizado en su oportunidad o si fueron alterados o reemplazados con posterioridad.	La Municipalidad de Tomé señaló que fiscalizó los 48 locales comerciales con patente vigente de juegos electrónicos y adjuntó un resumen por tipo de máquinas, que da cuenta que en la comuna existen un total de 594. Asimismo, la Municipalidad de Hualqui informó que visitó 53 contribuyentes con patente comercial del giro, solicitándole a aquellos que contaban con máquinas de juegos en funcionamiento en los locales comerciales, presentar en la oficina de rentas y patentes, los antecedentes de las mismas. Por otra parte, la Municipalidad de Concepción indicó que la dirección de finanzas se encuentra ejecutando una serie de acciones con el fin de elaborar el catastro de las máquinas, sin embargo, han tenido dificultades en su preparación, entre ellas por la negativa de los locatarios en permitir el acceso de los funcionarios municipales. Finalmente, cabe agregar que las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Lota no aportaron antecedentes en el plazo dispuesto para ello.	de juegos se acompañe un certificado de la Superintendencia de Casinos de Juegos. Al respecto, del resumen enviado por la Municipalidad de Tomé, se advierte que sólo se identifica el tipo de las máquinas de juegos y no sus componentes principales, adjuntando éste último antecedente, para 8 de los 48 contribuyentes fiscalizados. Ahora bien, consultado sobre el particular, don Juan Benítez Cabeza, Jefe del Departamento de Rentas e Inspección, por correo electrónico de 24 de enero de 2019, manifestó que no ha sido posible cumplir con el requerido, por no disponer del personal municipal suficiente en esa dependencia, no obstante, señala que se efectuarán las acciones pertinentes a objeto de completar el catastro de que se trata, en el primer semestre del año en curso. Por otra parte, la Municipalidad de Hualqui proporcionó los formularios de "Solicitud de antecedentes de máquinas electrónicas de juegos", de 17 contribuyentes y el estado actual de 53 patentes comerciales, información con la que están trabajando en la confección del catastro de las máquinas disponibles en la comuna, según lo informado por oficio N° 72, de 18 de enero de 2019. Asimismo, mediante informe de 23 de enero de 2019, preparado por funcionarios del departamento de rentas y patentes de	En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene.	Procede que las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, adopten las medidas necesarias a objeto de elaborar una norma de las máquinas de juego autorizadas, que contenga los componentes principales de las mismas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			<p>la Municipalidad de Concepción, se informa que de un total de 84 patentes que tienen giro de entretenimiento electrónico, 47 de ellas están vigentes, de las cuales a la fecha se han empadronado 23 locales comerciales, y que continuarán con las fiscalizaciones a fin de terminar con el respectivo catastro, remiten planilla que da cuenta de las visitas practicadas. A su turno, la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por oficio N° 136, de 25 de enero de 2019, comunicó que existe un catastro con la cantidad de máquinas de juegos que posee cada local comercial, sin embargo, se encuentran en proceso de levantamiento de la información referida al tipo de máquina y características principales de cada una de ellas, acompaña al efecto planilla que indica las fiscalizaciones realizadas y la cantidad de máquinas operativas en cada local. Por último, la Municipalidad de Lota facilitó el memorándum N° 36, de 22 de enero de 2019, por el cual se instruyó a la dirección de administración y finanzas sección patentes comerciales y a la unidad de inspección municipal, elaborar una nómina de las máquinas de juegos autorizadas y sus componentes principales.</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites II, numeral 1.4.	La Municipalidad de Lota cuenta con la ordenanza municipal N° 1, de 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juego similares, en la cual en sus artículos N°s 2, inciso segundo, 11, letras a), c), e) y g), 18, 19, 20, 21, 24 letra a) y 25, se establecen limitaciones adicionales a las que prescriben las leyes y los reglamentos para ejercer la actividad económica de que se trata, contraviniendo de este modo la normativa constitucional y legal sobre la materia (aplica dictamen N° 7.368, de 2014 de este origen).	La municipalidad no aportó antecedentes en el plazo dispuesto para ello.	Al respecto, en la presente auditoría de seguimiento, fue proporcionado el memorandum N° 37, de 22 de enero de 2019, mediante el cual se instruyó al jefe de personal elaborar un decreto que designe comisión para la modificación de la ordenanza N° 1, de 2012, ya citada, ajustándose al dictamen N° 7.368, de 2014, de esta Entidad de Control.	En mérito de lo expuesto, cabe mantener lo observado.	Corresponde que la Municipalidad de Lota, adopte las medidas que procedan a objeto de modificar la ordenanza municipal N° 1, de 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juego similares, ajustándose a la normativa legal y reglamentaria aplicable.
Acápites II, numerales 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.	De las validaciones efectuadas en terreno los días 8, 10, 21, 22 y 24 de agosto de 2017, en conjunto con funcionarios municipales a 95 contribuyentes que cuentan con patentes municipales que autorizan el uso de máquinas de juego, se constató que en las Municipalidades de Hualqui y San Pedro de la Paz, once locales comerciales se encontraban cerrados al momento de la visita, ocho de ellos no contaban con máquinas de juego no obstante	La Municipalidad de Hualqui indicó que se analizarán los antecedentes que entregaron 8 contribuyentes notificados; se darán de baja 6 patentes porque ya no existen; y en el caso de 2 locales sin máquinas, se conversará sobre la situación definitiva del giro comercial. Por otra parte, cabe señalar que la Municipalidad de San Pedro de la Paz no aportó antecedentes en el plazo dispuesto para tal efecto.	Sobre el particular, en la presente auditoría de seguimiento, la Municipalidad de Hualqui, entregó los decretos alcaldicios que dan cuenta de la eliminación de las patentes roles N°s 2-480, 2-598, 2-534, 2-523 y 2-453, por no cumplir ninguna actividad comercial en la comuna, además de la solicitud de antecedentes técnicos de las máquinas de juego que se mantienen en los locales con patente comercial roles N°s 2-464 y 2-509, junto con las fotografías que acreditan su funcionamiento, no obstante, en cuanto a la patente rol N° 2-465, no se ha regularizado su término de giro.	Precisado lo anterior, lo observado se mantiene, respecto del local con patente comercial N° 2-465, de la Municipalidad de Hualqui, en el cual no existen máquinas de juego, y para los locales con patente comercial roles N°s 4-36, 4-31, 2-21, 4-140, 4-1873, 2-1853, 2-1257, 4-28, 4-160, y 4-1557, de la comuna de San Pedro de la Paz, los que en reiteradas ocasiones se han	Corresponde que las Municipalidades de Hualqui y San Pedro de la Paz, adopten las medidas que procedan respecto de los locales con patente comercial roles N°s 2-465, 4-36, 4-31, 2-21, 4-140, 4-1873, 2-1853, 2-1257, 4-28, 4-160 y 4-1557, que se encuentran cerrados o sin máquinas de juego.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	estar incorporado en los giros comerciales, un local comercial no fue ubicado en la dirección informada y dos no estaban en funcionamiento.		toda vez que en el local en la actualidad opera una confitería. Finalmente, la Municipalidad de San Pedro de La Paz proporcionó mediante oficio N° 136, de 25 de enero de 2019, planilla con el detalle de las fiscalizaciones realizadas en el mes de abril de 2018, a los 64 contribuyentes con patente comercial con giro de juegos electrónicos, que indica respecto de los locales comerciales advertidos, que aún existen 10 locales que se encuentran cerrados o sin máquinas de juego, a saber roles N°s 4-36, 4-31, 2-21, 4-140, 4-1873, 2-1853, 2-1257, 4-28, 4-160 y 4-1557.	encontrado cerrados o no cuentan con máquinas de juego electrónicos.	

✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las Municipalidades de Concepción y Tomé, realizaron gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deberán ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

Transcribese al Alcalde, Secretario Municipal y Director (a) de Control de las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota.

Saluda atentamente a Ud.

José Luis
Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República,
Región del Bío-Bío

